

- PROMULGADA TACITAMENTE -

ART. 75 - CARTA ORGANICA

ANEXO 12011

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13416.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-H-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comunicación N° 072/2015 se instó al Órgano Ejecutivo Municipal a finalizar las obras previstas para el acceso exclusivo de ambulancias al Hospital Heller, sobre boulevard ubicado en calle Godoy, entre Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro.-

Que el pasaje consolidado entre las calles Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro para el acceso exclusivo de ambulancias, fortalece y facilitará la transitabilidad de las ambulancias en razón del importante flujo de servicios de emergencias que a diario se registran.-

Que, atento al tenor de la acción a concretar, se propone el nombre de "De los Choferes de Ambulancia", con objeto de involucrar a todos los conductores de vehículos de emergencias de todos los centros de salud de la ciudad y la provincia.-

Que dicha moción resalta la valiosa tarea de muchos "choferes anónimos", que sin horarios, ni feriados, ni en época vacacional, dejan de realizar; sin dejar de mencionar la permanente capacitación a la que se someten en pos de brindar un servicio de mayor calidad.-

Que en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9375, mediante Comunicación N° 150/2015 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, emita informe de factibilidad para la imposición del mencionado nombre al pasaje para el acceso-egreso de ambulancias del Hospital doctor Horacio Heller.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de Dirección de Catastro, SITUN (Sindicato de Trabajadores de la Universidad) y Agrimensura, informa que es viable la imposición del nombre propuesto al boulevard identificado como Espacio Verde N° 280.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 05/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2016, el día 10 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2016, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "De los Choferes de Ambulancia" al boulevard que se identifica como Espacio Verde N° 280, ubicado sobre calle Enrique Godoy, entre Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro de la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-008-H-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13416 1200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-008-H-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2075
Fecha 22 / 04 / 2016